RESOLUCIÓN 4903 DE 8 DE OCTUBRE DE 2009 MINISTERIO DE TRANSPORTE

"Por la cual se modifican y adicionan las tablas No. 1 y 4, base gravable de los vehículos y base gravable de motocicletas y motocarros para el año fiscal 2009, contenida en la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 488 de 1998 y el Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales", consagra que la base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, la cual es establecida anualmente por el Ministerio de transporte, a través de una resolución.

Que el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008, determino la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular y de las motocicletas, para el año fiscal 2009.

Que en revisión realizada a la Tabla No. 1, base gravable de los vehículos para la vigencia fiscal 2009 anexa a la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008 y de acuerdo con lo solicitado por usuarios, se encontró que es necesario incluir algunas marcas y referencias de vehículos que no se encuentran en la misma y, además, que se requiere el ajuste de algunas marcas y líneas por cuanto la base gravable establecida en la resolución tiene diferencias con el precio comercial, según el mercado del usado.

Que en revisión realizada a la Tabla No. 4, base gravable de motocicletas y motocarros para la vigencia fiscal 2008, anexa a la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008 y de acuerdo con lo solicitado por usuarios y a la diferencia con el precio comercial del usado, se encontró que es necesario modificar los grupos C8 y C9.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a la Tabla No. 1, base gravable de los vehículos para el año fiscal 2009, anexa a la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008, las marcas y líneas que se relacionan en la **tabla No. 1 A** adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Tabla No. 4, base gravable de motocicletas y motocarros, para el año fiscal 2009, anexa a la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008, la cual quedará como se indica en la **tabla No. 4 A** adjunta a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Los demás términos de la Resolución No. 05024 del 21 de noviembre de 2008 siguen vigentes.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a 8 de octubre de 2009.

(Fdo.) ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO, Ministro de Transporte.

Documento procesado por el Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Acceso restringido para usuarios autorizados